



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INICIATIVAS LOCALES

1653

RESOLUCIÓN

Se hace público para conocimiento de los interesados que, por Decreto de Presidencia n.º 815 de 22 de abril de 2019, se aprueba la resolución de la convocatoria de subvención para inversiones en mejora de la eficiencia energética de los ayuntamientos publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 11 de diciembre de 2018 y un extracto en el BOP nº 237 de 12 de diciembre de 2019.

Ver Decreto de Presidencia n.º 815, de 22 de abril de 2019, que figura a continuación.

Huesca, 24 de abril de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



Unión Europea

Expediente: C010301/2019-0003

Procedimiento: Resolución de la convocatoria para inversiones en mejora la eficiencia energética

Asunto: Resolución convocatoria subvención inversiones para la mejora de la eficiencia energética

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente de la Sección de Promoción de Iniciativas Locales (C010301/2019-0003), relativo a la convocatoria para otorgar subvenciones para la realización de inversiones en mejora de la eficiencia energética de los ayuntamientos.

Segundo. La publicación de la convocatoria de subvenciones para la realización de inversiones para mejora de la eficiencia energética por los ayuntamientos en la Base Datos Nacional de Subvenciones con identificador 428358 y el extracto de la misma en el BOP de Huesca en fecha 12 de diciembre de 2018.

Tercero. El art. 10 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, en lo relativo al supuesto de formulación de propuesta únicamente con la documentación aportada por los interesados y sin tener en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas.

Cuarto. El documento A 2019.2.0001209.000

Quinto. El Informe del órgano instructor que ha verificado que la totalidad de las solicitudes presentadas cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y las que no cumplen con expresión de la motivación.

Sexto. El informe que realiza la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 15 de abril de 2019.

Séptimo. El informe del Jefe de Sección relativo a la ampliación del plazo para contratar y presentar certificado de adjudicación.

Octavo. La propuesta de resolución del órgano instructor de 17 de abril de 2019 realizada sobre el informe de la Comisión de Valoración.

Noveno. El informe de fiscalización n.º 335//2019.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - "Construyendo Europa desde Aragón" -1-



Primero. Prorrogar de oficio, de acuerdo con el informe del Jefe de Sección, los plazos establecidos en la base 13.1. de la convocatoria para contratar y presentar el certificado de adjudicación estableciéndose el mismo para ambos casos hasta el **30 de junio de 2019**.

Segundo. Conceder de manera definitiva las subvenciones para inversión en mejora de la eficiencia energética a los ayuntamientos de acuerdo con la documentación de su solicitud, los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas en la convocatoria, la documentación técnica aportada y, en su caso, los condicionados que aparecen en el informe técnico emitido al efecto por la Ingeniera Jefe de la Sección Técnica y de Asistencia del que obra copia en cada ayuntamiento, a los siguientes interesados:

Ayuntamiento	Importe a Justificar	%	Subvención
Robres	105.961,65	85%	90.067,40
Castillonroy	29.921,61	85%	25.433,37
Chalamera	38.230,87	85%	32.496,24
Pertusa	41.647,97	85%	35.400,77
Barbuñales	22.647,10	85%	19.250,04
Graus	57.607,39	85%	48.966,28
Arguis	33.926,94	85%	28.837,90
Esplús	35.156,40	85%	29.882,94
La Puebla de Castro	26.751,59	85%	22.738,85
Bierge	54.123,49	85%	46.004,97
Abizanda	11.469,69	85%	9.749,24
Naval	15.591,43	85%	13.252,72
Grañén	47.612,38	85%	40.470,52
Vencillón	20.804,50	85%	17.683,83
Fiscal	86.700,00	85%	73.695,00
Altorricón	64.148,03	85%	54.525,83

Total: 588.455,90 €

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - "Construyendo Europa desde Aragón" -2-



Tercero. Los beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con el punto 10 de la convocatoria, deberán remitir en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución, la aceptación expresa de la subvención y del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

Cuarto. Denegar las siguientes solicitudes presentadas para la realización de inversiones en mejora de la eficiencia energética por el motivo que se indica en cada una de ellas:

Ayuntamiento	Motivación
Campo	Falta de disponibilidad presupuestaria
Broto (térmicas)	Falta de disponibilidad presupuestaria
Binaced	Falta de disponibilidad presupuestaria
Sariñena	Presentada solicitud fuera de plazo
Biescas	Presentada solicitud fuera de plazo
Olvena	No tiene informe de viabilidad
Baells	No tiene informe de viabilidad
Ansó	No tiene informe de viabilidad
Villanúa	No cumple con los requisitos técnicos de la convocatoria
Baldellou	No cumple con los requisitos técnicos de la convocatoria
San Juan de Plan	No cumple con los requisitos técnicos de la convocatoria
Aínsa-Sobrarbe	No cumple con los requisitos técnicos de la convocatoria
Broto (carpintería)	Esta medida no esta incluida en el informe de viabilidad

Quinto. El gasto correspondiente a las subvenciones para la realización de estas inversiones está incluido en la línea de actuación DPH02 “Mejorar la eficiencia energética en la edificación, infraestructuras y servicios públicos municipales de la provincia de Huesca” del Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, dentro del Objetivo Temático “(OT) 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”. Prioridad de Inversión (PI) 4.3 Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y las viviendas. Objetivo Específico (OE) 4.3.1 Mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.



Sexto. El montante económico destinado al presente programa es de 600.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 62.1651.762900 P.E. Energética Ayuntamientos. T.C. a Ayuntamientos y 62.1651.762901 P.E. Energética Ayuntamientos. T.C. a Ayuntamientos FEDER. Cada una de las actuaciones está financiada con un 50 % de Fondos FEDER y 50 % de fondos propios, quedando distribuido de la siguiente forma:

(Ver Anexo 1).

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente



Anexo 1

Ayuntamiento	Año 2019	
	Aplicación 62.1651.762900	Aplicación 62.1651.762901
Robres	45.033,70	45.033,70
Castillonroy	12.716,69	12.716,68
Chalamera	16.248,12	16.248,12
Pertusa	17.700,39	17.700,38
Barbuñales	9.625,02	9.625,02
Graus	24.483,14	24.483,14
Arguís	14.418,95	14.418,95
Esplús	14.941,47	14.941,47
La Puebla de Castro	11.369,43	11.369,42
Bierge	23.002,49	23.002,48
Abizanda	4.874,62	4.874,62
Naval	6.626,36	6.626,36
Grañén	20.235,26	20.235,26
Vencillón	8.841,92	8.841,91
Fiscal	36.847,50	36.847,50
Altoricón	27.262,92	27.262,91
Subtotal	294.227,95	294.227,95
Total	588.455,90	